Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20251400161461

Bogotá D.C. 10-06-2025

Alcalde
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcaldía Local de Usaquén
Alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado IDRD No. 20252100202852 (radicado Alcaldía Local No. Radicado No. 20255120293051) sobre solicitud de información relevante meta colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.

Cordial saludo

En atención al radicado IDRD No. 20252100202852 (radicado Alcaldía Local No. Radicado No. 20255120293051) donde solicita la ampliación de la información respecto a la estructuración de acciones para la ejecución de la meta incluida en el plan de desarrollo relacionada con el indicador de Bancos de Iniciativas Recreodeportivas Barriales y/o Veredales, nos permitimos brindar la siguiente información:

1. Pregunta: ***"Se informó en la mesa técnica denominada: "Mesa de Asistencia Técnica Grupo 1: Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Suba y Usaquén" que un colectivo u organización recreo deportiva debe estar compuesto por 3 personas, sin embargo, no se aclaró si estas organizaciones deben estar legalmente constituidas ante Cámara de Comercio y con cuánto tiempo de anterioridad debió efectuarse dicha inscripción."***

Respuesta: Se considera que es organización o colectivo cuando mínimo lo conforman 3 personas mayores de 18 años, residentes de la localidad; este requisito se acreditará con certificado de residencia expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno en su página web. Para lo correspondiente a este indicador, se denomina "organización" a aquél grupo de personas que cuenta con persona jurídica, y se entiende por "colectivo" aquel grupo que no tiene personería jurídica y cuenta con un acta de conformación. En todo caso aplica la participación tanto de organizaciones como colectivos en dicho indicador.

Para el caso de las organizaciones formalmente establecidas con personería jurídica se recomienda solicitar el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de la persona jurídica participante. Para el caso de los colectivos, se recomienda solicitar el formato de conformación del colectivo, el colectivo puede estar previamente conformado o conformarse para efectos de participar en el Banco de Iniciativas Recreodeportivas Locales. En cuanto a la trayectoria de la organización o colectivo, no es requisito de participación contar con una trayectoria, ya que se insta a que la participación sea abierta a quienes deseen unirse al

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2025.06.10 14:09:19 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

Banco, tanto si tienen como si no tienen trayectoria. Es importante que las organizaciones y/o colectivos estén relacionados con alguno de los siguientes campos: el deporte, la recreación, la actividad física, los juegos tradicionales, nuevas tendencias deportivas, deportes alternativos, E-sports, y demás que sean consecuentes con el campo.

2. Pregunta: ***"Así mismo, en caso de no requerirse que el colectivo u organización recreo deportiva deba estar legalmente constituida, le solicito se sirva aclarar cómo la entidad puede verificar el trabajo de la organización y quien (Junta de acción comunal, asociaciones barriales, etc.) en el territorio seria idóneo para certificar dicha tradición."***

Respuesta: Para participar no es necesario como requisito contar con trayectoria, sino hacer entrega de los documentos según el tipo de participación, es decir, para el caso de las organizaciones con personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, y para el caso de los colectivos el formato de conformación, por tanto no es necesario verificar trayectoria puesto que ésta no es un requisito de participación.

3. Pregunta: ***"¿Cuáles serían los tiempos de trabajo y tradición local de los colectivos u organizaciones para ser avalados dentro el proceso de selección abierta para la ejecución de la meta?"***

Respuesta: El indicador de Bancos de Iniciativas Recreodeportivas Barriales y/o Veredales busca fortalecer procesos de convivencia, integración comunitaria, tejido social, la activación del espacio público, el uso de la infraestructura social, comunal, comunitaria, y espacios no convencionales, desde la implementación de actividades y procesos recreo-deportivos que tengan alcance e impacto directo en los barrios y las veredas de las localidades. Con lo anterior y partiendo de lo informado en las anteriores respuestas no se requiere que las organizaciones y/o colectivos cuenten con un proceso previo, ni tiempo de existencia anterior, ya que la selección de las iniciativas es un proceso que se hace tras efectuarse la cualificación de los participantes, continuar con la presentación de la iniciativa y consolidarse con la evaluación de éstas a través de unos criterios bajo parámetros cuantitativos.

Se plantea tener presente los siguientes criterios de evaluación de las iniciativas presentadas por las organizaciones y/o colectivos, tras surtir el proceso de cualificación:

1. Innovación: Integración de componentes de innovación en la iniciativa, estos se pueden representar en actividades novedosas, uso de espacios no convencionales., integración de comunidades diversas, mezcla de actividades recreodeportivas, uso de horarios alternativos, metodologías de trabajo.

2. Impacto: Capacidad de transformación positiva del barrio o la vereda en donde se va a ejecutar.

3. Viabilidad: Las actividades propuestas son realizables con el presupuesto disponible, en el tiempo y el espacio en el que se están planteando.

4. Aporte al tejido social: La propuesta incluye de manera explícita el aporte que la iniciativa tiene al fortalecimiento del tejido social del barrio o la vereda.

5. Coherencia: Relación entre problemáticas y oportunidades identificadas, las actividades a ejecutar y los objetivos a conseguir.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Debido a que se recomienda que para la evaluación se cuente con los anteriores criterios se establecen los siguientes valores cuantitativos de puntaje frente a estos criterios para lo cual es importante que previamente sean informados y conocidos por los participantes, así como por el Comité Técnico de Evaluación para realizar el proceso de revisión y evaluación de las iniciativas.

.

No.	Criterio	Puntaje
1	Innovación	0 a 20 puntos
2	Impacto	0 a 20 puntos
3	Viabilidad	0 a 20 puntos
4	Aporte al tejido social	0 a 20 puntos
5	Coherencia	0 a 20 puntos

El Comité Técnico de Evaluación deberá entregar un documento que reúna la evaluación en términos cuantitativos y cualitativos de las iniciativas por cada jurado, con este insumo el FDL podrá consolidar de mayor a menor el puntaje de las iniciativas, desde el cual se podrán seleccionar las iniciativas por el FDL según sus metas del PDL y vigencias presupuestales, para proceder con informar públicamente las organizaciones y/o colectivos con mayor puntaje, y quienes ejecutarán las iniciativas con el rubro presupuestal local.

4. Pregunta: ***"¿Cuáles serían los perfiles de los jurados a contratar quienes evaluarían en el proceso de selección y que cantidad?"***

Respuesta: Para la conformación del comité técnico de evaluación de las iniciativas éste se podrá conformar con un grupo de al menos tres (3) jurados, y deberá velarse porque cada uno evalúe un número equitativo de propuestas.

¿Qué es un jurado?: Es la persona experta responsable de la evaluación de las iniciativas que presenten las organizaciones y colectivos en el proceso de conformación del banco de iniciativas recreodeportivas barriales y/o veredales. Las personas expertas deberán ser seleccionadas de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Los perfiles de jurados que se recomiendan tener presentes para que el FDL y/o el operador definan el comité técnico de evaluación son los siguientes:

a) Persona mayor de edad con título académico:
Acreditar título de técnico, tecnólogo o profesional en alguna de las siguientes áreas: Educación física, Recreación, Deportes, Cultura física, deporte y recreación, Entrenamiento deportivo, Ciencias del Deporte, Administración deportiva, Fisioterapia o terapia física, Terapia ocupacional, Trabajo social, Gestión del Deporte, Recreación y Tiempo Libre, Psicología Deportiva, y afines. Y contar con al menos 8 meses de experiencia laboral en dichas áreas.

b) Persona mayor de edad sin títulos académicos:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con alguno o varios de los siguientes campos: el deporte, la recreación, la actividad física, la administración deportiva, la gestión del deporte, educación física, gestión de proyectos deportivos, trabajo social con énfasis en el campo recreodeportivo y afines.

Aspectos a tener en cuenta:
- Los jurados podrán ser personas contratadas como parte del proyecto o servidores públicos que hagan parte de las Alcaldías Locales y cumplan con el perfil definido y sean delegados por la Alcaldía Local.
- La selección de los jurados la realiza el FDL.
- Los jurados no pueden ser parte de los integrantes de las organizaciones ni colectivos que se presenten, ni personas naturales con vínculo de parentesco con los miembros de las organizaciones y colectivos.

5. Pregunta: ***"Teniendo en cuenta que los "Criterios de Elegibilidad, Viabilidad" indican que son apoyos monetarios a los colectivos u organizaciones, solicito me aclare si estos se entregan de forma monetaria o a través de insumos."***

Respuesta: La modalidad de entrega del recurso para el desarrollo de las iniciativas será haciendo entrega del rubro destinado al colectivo u organización, de tal forma que puedan implementar la iniciativa con dicho presupuesto, es decir, no se hace la entrega del presupuesto a través de insumos, sino con el apoyo monetario.

6. Pregunta: ***"Teniendo en cuenta que dentro de los "Criterios de Elegibilidad, Viabilidad" de habla de cualificación y fortalecimiento de capacidades ¿cuáles serían las temáticas pertinentes?"***

Respuesta: Los participantes se unirán a un proceso de cualificación y fortalecimiento de capacidades, que como lo refieren los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad aborde temas de innovación, herramientas de formulación de proyectos, gestión, sostenibilidad y trabajo colaborativo, según lo informa los criterios de elegibilidad y viabilidad.

Los talleres pueden programarse en sesiones de trabajo presencial o virtual, de acuerdo con las dinámicas de la localidad. Durante el proceso de capacitación adicional a los temas que se plantean en los criterios de elegibilidad y viabilidad, el FDL entregará información a los participantes relacionada con diagnósticos, intervenciones y la ejecución de proyectos en recreación y deporte de la localidad ejecutados en años anteriores. Esto con el fin de que las iniciativas propuestas complementen y se ejecuten en zonas donde se presentan mayores necesidades.

Al menos 3 personas de la organización o colectivo (que deben ser las mismas durante todo el proceso), deben cumplir con participar en mínimo el 70% del proceso de cualificación. Tras esto, podrán presentar sus propuestas de iniciativas.

7. Pregunta: ***"En el documento "Criterios de Elegibilidad, Viabilidad" no se encuentras establecidos de manera precisa los tiempos de ejecución de las iniciativas"***

Respuesta: A continuación se informan los tiempos recomendados para el desarrollo de las iniciativas.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

- Convocatoria: 1 mes de anticipación al inicio de la cualificación.
- Capacitación a inscritos: 1 mes
- Preparación y entrega de propuestas para evaluación: 20 días
- Evaluación de propuestas: 15 días
- Ejecución de las iniciativas: 3 meses
- Consolidación y socialización de la memoria del proceso: 1 mes

Nota: Los tiempos pueden acoplarse según la dinámica propia de la localidad y según lo considere necesario el FDL.

8. Pregunta: ***"Respecto a la presentación de propuestas, agradecemos aclarar cuáles elementos son viables y cuáles no podrán ser incluidos dentro de las propuestas, so pena de rechazo"***

Respuesta: Según los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad este indicador de Banco de Iniciativa Recreodeportiva es entendido como un mecanismo transparente, democrático, eficiente y eficaz para la identificación y el apoyo con recursos económicos y el fortalecimiento de capacidades de gestión, innovación, sostenibilidad y trabajo colaborativo, a iniciativas presentadas por organizaciones y colectivos locales, con o sin personería jurídica, que busquen fortalecer procesos de convivencia, integración comunitaria, tejido social, la activación del espacio público, el uso de la infraestructura social, comunal, comunitaria, y espacios no convencionales, desde la implementación de actividades y procesos recreo-deportivos que tengan alcance e impacto directo en los barrios y las veredas de las localidades.

Por lo anterior, las iniciativas deben enfocar sus objetivos a lo mencionado en los criterios, como coherentemente ser elaborada cumpliendo con los criterios de evaluación informados en la respuesta a la pregunta no. 3, entre los que se incluye el criterio de evaluación de la viabilidad, lo cual hace referencia a que las actividades propuestas sean realizables con el presupuesto disponible, en el tiempo y el espacio en el que se están planteando, por tanto el FDL podrá en el marco de su autonomía junto con estas orientaciones técnicas y de evaluación definir las iniciativas a desarrollarse por parte de las organizaciones y colectivos.

9. Pregunta: ***"En el documento "Criterios de Elegibilidad, Viabilidad" no se indica qué porcentaje se debe tener en cuenta frente al proceso de cualificación y fortalecimiento y la ejecución de las propuestas"***

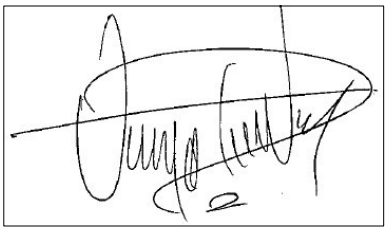
Respuesta: Al menos 3 personas de la organización o colectivo (que deben ser las mismas durante todo el proceso), deben cumplir con participar en mínimo el 70% del proceso de cualificación. Tras esto, podrán presentar sus propuestas de iniciativas. Y en el caso que sea inferior a dicho porcentaje, no podrán continuar con la etapa de presentación de propuestas.

10. Pregunta: ***"En el documento "Criterios de Elegibilidad, Viabilidad" no es claro si las iniciativas presentadas deben tener trayectoria o pueden ser iniciativas creadas por primera vez"***

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Respuesta: Las iniciativas presentadas pueden o no tener trayectoria, o ser creadas por primera vez, será importante en ambos casos que cumplan con el objetivo del indicador, es decir, que busquen fortalecer procesos de convivencia, integración comunitaria, tejido social, la activación del espacio público, el uso de la infraestructura social, comunal, comunitaria, y espacios no convencionales, desde la implementación de actividades y procesos recreo-deportivos que tengan alcance e impacto directo en los barrios y las veredas de las localidades. Así como tener en cuenta que las iniciativas que se inscriban a los Bancos Locales pueden integrar actividades de juegos tradicionales, diversas disciplinas deportivas, nuevas tendencias, deportes alternativos, E-sports, así como de la recreación y la actividad física.

Sin otro particular,



HUGO ALEXANDER CORTES LEÓN
Jefe de la Oficina de Asuntos Locales

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Jenny Pérez – Contratista Oficina de Asuntos Locales
Proyectó: N/A
Revisó: Jenny Pérez – Contratista Oficina de Asuntos Locales
Aprobó: Hugo Alexander Cortés León – Jefe Oficina de Asuntos Locales

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195